



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°0156-2023/MPS-OGAvE.

VISTO:

El Informe Técnico N° 1658-2023/MPS-O.GAyF-O.CP de fecha 07.09.2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, en el cual recomienda la **BAJA DE BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRÓNICOS Y ELÉCTRICOS – RAEE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, informa que existen Bienes Patrimoniales, que se encuentran expeditos para su trámite de baja correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°001-2020-EF/54.01 y la Directiva N°001-2022-MPS/OGAyF-OC; siendo necesaria su baja respectiva, de acuerdo a la relación de dichos bienes (monitor con procesador, computadoras portátiles, equipos multifuncional, entre otros);

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y el Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 tiene **"como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz del recurso público asignados"**;

Que, la Dirección General de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 aprobó la Directiva N° 001-2020- EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, en adelante la Directiva, la cual tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como RAEE a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar su trazabilidad;

Que, el párrafo octavo del numeral IV de la Directiva define a los RAEE como "aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprenden también a sus componentes, accesorios y consumibles";

Que, el numeral 6.4 de la Directiva señala que "Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. (...)";

Que, el numeral 7.1 de la Directiva señala que "La OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que apruebe la baja";

Que, mediante **Informe N°1658-2023/MPS-OGAJ** de fecha 27.09.2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina se apruebe la baja de los bienes de acuerdo a lo informado por la Oficina de Control Patrimonial, y a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 30305 concordante con el artículo II de la Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico";



**VIENE DE LA RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS N° 0156-2023/MPS-OGAyF.**

Que, los Gobiernos Locales respecto a los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento en lo que le fuera pertinente, concluyendo;

Que, teniendo en cuenta el **Informe Técnico N° 0165-2023/MPS-O.GAyF-O.CP** de fecha 07.09.2023 emitido por la Jefa de la Oficina de Control Patrimonial que los bienes materia del presente informe cumplen con lo indicado en el reglamento nacional para la gestión de manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE para su trámite de baja, recomienda aprobar la baja patrimonial y contable por causal de RAEE de los propuestos para baja cuyas características se detallan en el Anexo I por lo que se deberá emitir el acto resolutorio correspondiente de acuerdo a la normativa mencionada.

Que, estando a lo informado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Control Patrimonial y de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, así como lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; y a lo dispuesto por este despacho y en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0063-2023/MPS de fecha 06.01.2023,

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la baja por la causal de **RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE** de los bienes muebles detallados en el **Anexo 01** adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Disponer que Oficina de Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, los cuales han sido calificados como: Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE.

Artículo Tercero. - Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones realizar la publicación de la presente resolución de baja y anexo adjunto, en el portal institucional de la entidad en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, según lo establecido en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".

Artículo Cuarto. - Disponer que la Oficina de Contabilidad y Oficina Control Patrimonial procedan con la extracción contable de los bienes muebles conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c

- GM.
- Cont. Pat.
- SG. Cont.
- Archivo, d.c.c.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Mag. C.P.C. JOSÉ CLAUDIO PALACIOS OLAYA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°0093-2024/MPS-OGAyF.

Sullana, 27 de Marzo del 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 0080-2024/MPS-O.GAyF-O.CP de fecha 26.03.2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, en el cual solicita rectificación de Anexos, que forman parte de las resoluciones de **BAJA DE BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRÓNICOS Y ELÉCTRICOS – RAEE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución OGAyF N° 0362-2022/MPS-OGAyF de fecha 23.09.2022, Resolución OGAyF N° 0385-2022/MPS-OGAyF de fecha 24.11.2022, Resolución OGAyF N° 0171-2023/MPS-OGAyF de fecha 29.11.2023, Resolución OGAyF N° 0156-2023/MPS-OGAyF de fecha 27.09.2023 y Resolución OGAyF N° 0097-2023/MPS-OGAyF de fecha 20.04.2023, se aprobó la baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE de los bienes muebles detallados en los anexos que forman parte de cada una de las resoluciones indicadas.

Que las citadas Resoluciones fueron publicadas en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Sullana, para la continuidad del procedimiento de la convocatoria para la donación de los bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE de acuerdo a la Directiva N° 001-2020/EF/54.01 aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada con Resolución N° 008-2021/EF/54.01.

Que, se remitió el Oficio N° 0188-2024/MPS-A de fecha 18 de marzo del 2024 para la continuidad del procedimiento de Donación de Bienes RAEE de acuerdo a la Directiva N° 001-2020/EF/54.01 aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada con Resolución N° 008-2021/EF/54.01.

Con Oficio N° 0331-2024-EF/54.05 emitido por la Dirección General de Abastecimiento Ministerio de Economía y Finanzas, presentado con Ticket de expediente N° 009189, advierte las observaciones a lo que se refiere en los anexos de las resoluciones de la Oficina General de Administración y Finanzas; Resolución OGAyF N° 0362-2022/MPS-OGAyF de fecha 23.09.2022, Resolución OGAyF N° 0385-2022/MPS-OGAyF de fecha 24.11.2022, Resolución OGAyF N° 0171-2023/MPS-OGAyF de fecha 29.11.2023, Resolución OGAyF N° 0156-2023/MPS-OGAyF de fecha 27.09.2023 y Resolución OGAyF N° 0097-2023/MPS-OGAyF de fecha 20.04.2023, no se encuentran conforme al formato del Anexo I de la Directiva N° 001-2020-EF/54.05 - Procedimiento para la Gestión de los Bienes Muebles calificados como RAEE, así como Directiva N° 009-2019 –MINAN, toda vez que no han considerado los campos de "cuenta contable", "valor Neto", "ubicación", "categoría", "subcategoría", "peso neto en kilos", "peso neto en toneladas".

Que, con Informe N° 0080-2024/MPS-OGAyF-OCP- de fecha 26.03.2024 la Oficina de Control Patrimonial, informa que ha realizado la rectificación de los anexos I que forman parte de cada una de las resoluciones antes mencionadas, de acuerdo a la Directiva N° 001-2020-EF/54.05 Procedimiento para la Gestión de los Bienes Muebles calificados como RAEE, así como Directiva N° 009-2019 –MINAN, Solicitando la rectificación de los errores materiales incurridos en los Anexos I de las citadas Resoluciones de la Oficina General de Administración y Finanzas;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

24

PAG. 02 VIENE DE LA RESOLUCION N°0093-2024/MPS-OGAyF.

Que, por su parte, el numeral 212.2 del artículo 212 del citado dispositivo legal, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. En ese sentido, corresponde efectuar la rectificación del error incurrido y consignar en los formatos anexos I los campos indicados de acuerdo a la Directiva N° 001-2020-EF/54.05 Procedimiento para la Gestión de los Bienes Muebles calificados como RAEE, así como Directiva N° 009-2019;

Que estando a lo informado por la Oficina de Control Patrimonial y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como lo establecido por el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; y a lo dispuesto por este despacho y en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0063-2023/MPS de fecha 06.01.2023,

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Rectificar el error material contenido en el Anexo I, de las resoluciones de la Oficina General de Administración y Finanzas; Resolución OGAyF N° 0362-2022/MPS-OGAyF de fecha 23.09.2022, Resolución OGAyF N° 0385-2022/MPS-OGAyF de fecha 24.11.2022, Resolución OGAyF N° 0171-2023/MPS-OGAyF de fecha 29.11.2023, Resolución OGAyF N° 0156-2023/MPS-OGAyF de fecha 27.09.2023 y Resolución OGAyF N° 0097-2023/MPS-OGAyF de fecha 20.04.2023 en el sentido de sustituir los Anexos I, de acuerdo a la Directiva N° 001-2020-EF/54.05 Procedimiento para la Gestión de los Bienes Muebles calificados como RAEE, así como Directiva N° 009-2019;

Artículo Segundo. - Disponer que Oficina de Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, los cuales han sido calificados como RAEE.

Artículo Tercero. - Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones realizar la publicación de las resoluciones de los bienes muebles dados de baja como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, y anexos adjuntos, en el portal institucional de la entidad. Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

c.c
- GM
- O.C.
- O.CP.
- Archivo
/dcc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
C.P.C. COSME EDISON SAVALORA APOY
JEFE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA
OFICINA CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO 01

BIENES RAEE DE BAJA - INFORME TECNICO N° 0165 -2023/MPS-OGAyF-O.CP. APROBADA CON R.OGAyF N° 0156-2023/MPS-OGAyF DL 27.07.2023													
ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría (°)	Subcategoría (°)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (°)	Condición del RAEE
1	740878680015	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	LENOVO	9105.0301	1.00	Ex Campo Ferial	3	3.1	1	8	0.008	COMPLETO	Inoperativo
2	740805000056	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	9105.0301	1.00	Ex Campo Ferial	3	3.1	1	8	0.008	COMPLETO	Inoperativo
3	462252150108	ESTABILIZADOR	ENERGIT	9105.0301	45.00	Ex Campo Ferial	3	3.2	1	3	0.003	COMPLETO	Inoperativo
4	740802750005	COMPUTADORA DE MANO - WORKPAD	HP	9105.0301	1.00	Ex Campo Ferial	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	Inoperativo
5	742223580017	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX (INTERNADO)	HP	9105.0301	1.00	Ex Campo Ferial	3	3.2	1	9	0.009	COMPLETO	Inoperativo
6	740841000021	IMPRESORA LASER	HP	9105.0301	1.00	Ex Campo Ferial	3	3.2	1	7	0.007	COMPLETO	Inoperativo
7	462252150023	ESTABILIZADOR	CDP	9105.0301	100.00	Ex Campo Ferial	3	3.2	1	2	0.002	COMPLETO	Inoperativo
8	462252150111	ESTABILIZADOR	FASE	9105.0301	65.00	Ex Campo Ferial	3	3.2	1	2.5	0.0025	COMPLETO	Inoperativo
9	742223580089	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	YOCERA ECOSY	1503.020101	1.00	Ex Campo Ferial	3	3.2	1	12	0.012	COMPLETO	Inoperativo
10	742223580032	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HP	9105.0301	1.00	Ex Campo Ferial	3	3.2	1	9	0.009	COMPLETO	Inoperativo
11	742223580024	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HP	9105.0301	1.00	Ex Campo Ferial	3	3.2	1	9	0.009	COMPLETO	Inoperativo
12	742223580022	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HP	9105.0301	1.00	Ex Campo Ferial	3	3.2	1	9	0.009	COMPLETO	Inoperativo
13	952245560003	GRABADORA DE DISCO BLU RAY	SATA	9105.0301	1.00	Ex Campo Ferial	4	4.1	1	0.5	0.0005	COMPLETO	Inoperativo
14	952245560001	GRABADORA DE DISCO BLU RAY	LG	9105.0301	1.00	Ex Campo Ferial	4	4.1	1	0.5	0.0005	COMPLETO	Inoperativo
15	740881870023	MONITOR PLANO	SAMSUNG	9105.0301	1.00	Ex Campo Ferial	3	3.1	1	4	0.004	COMPLETO	Inoperativo
16	742223580094	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX (INTERNADO)	KYOCERA ECO	1503.020101	658.71	Ex Campo Ferial	3	3.2	1	12	0.012	COMPLETO	Inoperativo
17	742223580021	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX (INTERNADO)	HP	9105.0301	1.00	Ex Campo Ferial	3	3.2	1	9	0.009	COMPLETO	Inoperativo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA
OFICINA CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO 01

BIENES RAAE DE BAJA - INFORME TECNICO N° 0165 -2023/MPS-OGAyF-O.CP. APROBADA CON R.OGAyF N° 0156-2023/MPS-OGAyF DL 27.07.2023														
ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAAE	Categoría (°)	Subcategoría (°)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAAE (°)	Condición del RAAE	
18	740899500039	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LG	9105.0301	1.00	Ex Campo Ferial	3	3.1	1	8	0.008	COMPLETO	Inoperativo	
19	740881870079	MONITOR PLANO	ADVANCE	9105.0301	1.00	Ex Campo Ferial	3	3.1	1	4	0.004	COMPLETO	Inoperativo	
20	740841000015	IMPRESORA LASER	HP	9105.0301	1.00	Ex Campo Ferial	3	3.2	1	7	0.007	COMPLETO	Inoperativo	
21	740899500056	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	9105.0301	1.00	Ex Campo Ferial	3	3.1	1	8	0.008	COMPLETO	Inoperativo	
22	740899500087	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	9105.0301	1.00	Ex Campo Ferial	3	3.1	1	8	0.008	COMPLETO	Inoperativo	
23	742223580030	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX (INTERNADO)	ONICA MINOLI	9105.0301	1.00	Ex Campo Ferial	3	3.2	1	13	0.013	COMPLETO	Inoperativo	
24	112236140080	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	LENOX	1503.020901	3,720.42	Ex Campo Ferial	1	1.2	1	18	0.018	COMPLETO	Inoperativo	
25	112236140019	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	MIDEA	9105.0301	1.00	Ex Campo Ferial	1	1.2	1	18	0.018	COMPLETO	Inoperativo	
26	952231860053	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS (INTERNADO)	GARMIN	1503.020303	833.59	Ex Campo Ferial	1	1.2	1	0.25	0.00025	COMPLETO	Inoperativo	
					5,442.72						193.75	0.19375		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
C.P.C. José Luis Baca Cruz
JEFE OFICINA CONTROL PATRIMONIAL